

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 6867931205001-2023-00005-00

A voces de lo previsto por el inciso tercero del art. 287 del C. G. del P., se dispone adicionar el auto proferido el 31 de enero último, toda vez que se omitió reconocer personería a la apoderada de la parte demandante. Por lo anterior, el Juzgado, dispone adicionar el siguiente numeral a la aludida providencia:

4º. Se reconoce y tiene a la Dra. **Nelcy Cardozo Rueda**, portadora de la T.P. 128.619 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con la CC., 37.893.177, como apoderada especial de SAMUEL ARGUELLO LOPEZ, en los términos y para los fines del memorial-poder conferido y obrante en archivo PDF 02 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56af6a1579cc08655b4591afa7ebf02b06ac07bd8dcc1657f0cb3e2a79f3609d**

Documento generado en 06/02/2023 05:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>